## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00585** 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 68 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** ORDENAR la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN)-SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la aprehensión del vehículo de placas GPN 303 de propiedad de **PABLO EMILIO PATIÑO PUENTES**.

**SEGUNDO:** Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** – acreedora- en los parqueaderos señalados en el escrito de solicitud de aprehensión. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.

**TERCERO:** Reconocer personería a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

**CUARTO:** Igualmente, REQUIÉRASE a SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.

Notifiquese,

## DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **101**, hoy **1º de julio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

## Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa12faebb64bc3ff33b96fe8d67d1dc221d8439a728c25fc07d8878135626163

Documento generado en 29/06/2022 08:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica